



**SERVICIO DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE ÁRBOLES EN VIVEROS  
MUNICIPALES Y TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN  
ACREDITATIVA DE LA REPOSICIÓN DE LOS EJEMPLARES INVIABLES  
DE TRASPLANTE PARA IFEMA MADRID**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**EXP 24/172-2000024939**

**septiembre 2024**

Pág. 1 de 12

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO .....	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO .....	3
4. PERIODO DE SUMINISTRO Y CONDICIONES DE ENTREGA .....	5
4.1 Plazos de entrega máximos: .....	5
4.2 Condiciones de calidad .....	5
4.3 Condiciones de entrega .....	5
4.4 Conformidad con el servicio realizado .....	5
5. PERSONA DE CONTACTO .....	5

## 1. ANTECEDENTES

Con motivo de la "Obra de Reforma de la Pastilla F del aparcamiento verde para construcción de un Aparcamiento de Vehículos Pesados en el Recinto Ferial de IFEMA MADRID" se precisa efectuar la tala de ocho árboles para ejecutar dicha obra.

Por ello, se pidió licencia de tala (Exp:350/2024/14036) para dichos ejemplares el día 8 de mayo de 2024 y se recibió un Requerimiento de Subsanción y Mejora de la Solicitud el pasado día 25 de junio de 2024. Se adjunta al presente pliego en el Anexo A

En dicho requerimiento se notifica que, según informe técnico de la Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado de 7 de junio de 2024, se autorizan las talas de los árboles solicitados, condicionado a la reposición de los ejemplares inviables de trasplante.

Se ha entregado una **carta de compromiso** de los ejemplares que se entregarán en los Viveros Municipales dependientes de la Unidad de Producción Vegetal y en la Junta Municipal de Distrito, valorados con el cuadro de precios vigente del Ayuntamiento de Madrid. Se adjunta al presente pliego en el Anexo I.

## 2. OBJETO

El objeto de la presente licitación es la contratación del **servicio de gestión del suministro de árboles en viveros municipales y tramitación de la documentación acreditativa de la reposición de los ejemplares inviables de trasplante para IFEMA MADRID**, y así dar cumplimiento con lo indicado en el Informe de la Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado, con el requisito de reposición de los ejemplares inviables de trasplante y cumplir con el compromiso adquirido para la obtención de la licencia de la tala de árboles, que forma parte de otro expediente.

## 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO

Dentro del alcance de este servicio, no está incluida la tala de los árboles. El servicio consta de:

- la compra de los ejemplares requeridos en el Informe de Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado a Ifema Madrid
- el transporte y suministro de dichos ejemplares a viveros municipales
- la gestión de la documentación acreditativa de la entrega de dichos ejemplares
- la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de lo indicado en el Informe de Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado a Ifema Madrid

Para la tramitación del expediente de tala se deberá aportar la siguiente documentación:

Se deberá presentar documentación acreditativa del cumplimiento de lo indicado en el Informe de Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado de 7 de junio de 2024 (reposición de 237 ejemplares de frondosas de 0,14-0,16 m de perímetro, por los ejemplares inviables de trasplante).

En dicho informe se proponen las siguientes medidas de actuación:

*"De acuerdo con la Ley de 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid Título II, Capítulo Primero, Artículo 2 sobre Prohibición de tala y a lo contemplado en la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid,*

Libro IV, Título IV, Capítulo Segundo, Artículo 209 sobre actos no permitidos para la buena conservación y mantenimiento de las especies vegetales, se procederá a la **reposición de 237 ejemplares de frondosas de 0,14-0,16 m de perímetro**, por los ejemplares inviables de trasplante.

Dicha reposición, **cuando no sea factible, se procederá a la entrega de los ejemplares de reposición u otros, en los Viveros Municipales dependientes de la Unidad de Producción Vegetal, donde se facilitará documentación acreditativa de dicha entrega.**

Los precios serán exclusivamente los de los elementos arbóreos o arbustivos, sin ningún coste adicional (para presentar en los viveros municipales).

La aportación de la documentación mencionada es requisito previo e imprescindible para la validez de la autorización de TALA.”

### Anexo 1

UDS/ N.º	ESPECIE	PER(m)/ ALT(m)	ESTADO	ACTUACIÓN
1/V-1	Gleditsia triacanthos	0,94/ 8	Afectados por las obras. Excesivo tamaño para su trasplante.	30
1/V-2		0,88/ 8,5		28
1/V-3		0,72/ 7,5		23
1/V-4		0,85/ 8		27
1/V-5		1,05/ 8,5		33
1/V-6		1,10/ 10		35
1/V-7		0,95/ 9		30
1/V-8	Platanus hispanica	0,98/ 9		

Para proceder a la entrega de los ejemplares de reposición u otros en los Viveros Municipales y debido a la normativa de contratación de IFEMA y los tiempos requeridos, se ha presentado tanto en los viveros municipales como en la Junta Municipal de Barajas, una carta de compromiso de los ejemplares que se van a suministrar a los viveros municipales, cumpliendo con el cuadro de precios vigente del Ayuntamiento de Madrid que iguale o supere lo establecido en la reposición arbórea.

La cantidad, características técnicas y definiciones que deberán cumplir los ejemplares a suministrar quedan definidas en la notificación aportada en el Anexo I.

**La oferta**, objeto de este contrato, deberá contemplar los **precios de los ejemplares arbóreos** (según el cuadro de precios vigente del Ayuntamiento de Madrid), **el coste del transporte y traslado al vivero municipal y los gastos generales y beneficio industrial.**

El suministro se deberá producir dentro de los plazos indicados en el apartado 4 del presente documento.

## **4. PERIODO DE SUMINISTRO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

A continuación, se detallan plazos y condiciones de entrega de los ejemplares de reposición en los Viveros Municipales.

### **4.1 Plazos de entrega máximos:**

El plazo máximo de entrega de los ejemplares en los viveros municipales y de la entrega a IFEMA MADRID de la documentación acreditativa, será el 31 de diciembre de 2024.

Los plazos máximos de suministro y entrega de la documentación no se podrán superar. **En caso de demora respecto del programa definitivo de trabajos por causas imputables al adjudicatario, se podrá aplicar la penalidad especificada en el apartado correspondiente del punto 5 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.**

### **4.2 Condiciones de calidad**

- ✓ Las condiciones de calidad mínimas quedan recogidas en el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 1999 APLICABLES A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MUNICIPALES en su Cap. 46-Jardinería, riegos e hidrantes, Sección 1ª.-Elementos vegetales.
- ✓ Las unidades arbóreas que no cumplan tales criterios serán rechazadas.
- ✓ La eliminación de los restos vegetales se realizará según la Normativa vigente en la materia.

### **4.3 Condiciones de entrega**

- ✓ Se procederá a la entrega de los ejemplares de reposición u otros, en los Viveros Municipales dependientes de la Unidad de Producción Vegetal, donde se facilitará documentación acreditativa de dicha entrega.
- ✓ El adjudicatario deberá entregar a IFEMA MADRID la documentación acreditativa de la entrega por parte de los Viveros Municipales.

### **4.4 Conformidad con el servicio realizado**

No se considerará la conformidad con el servicio realizado hasta que se aporte la documentación acreditativa de dicha entrega, proporcionada por los Viveros Municipales.

## **5. PERSONA DE CONTACTO**

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

**Preguntas frecuentes:** <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

**Manual de uso de la plataforma:** [https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf)



**Soporte y contacto con plataforma:** <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

**Técnico de Compras – 654 76 30 01**

## **ANEXO A NOTIFICACIÓN Y CARTA DE COMPROMISO**



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD**

INSTITUCION FERIAL DE MADRID  
AV PARTENON NUM 5  
28042 - MADRID

Nº de anotación de Registro	Nº de expediente
20240646398	350/2024/14036
Tipo de expediente	
Licencia urbanística residencial	

Persona interesada	Documento identificativo
INSTITUCION FERIAL DE MADRID	Q2873018B
Emplazamiento	
AVENIDA PARTENON NUM 5 A	

Una vez comprobada la documentación que acompaña a su solicitud, es necesario para tramitar el expediente que aporte los documentos y/o información que se indican a continuación.

Los documentos requeridos deberá presentarlos en el plazo de **QUINCE** días hábiles (incluyendo la ampliación de plazo prevista en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) contados a partir del siguiente al que haya recibido el presente requerimiento; si en dicho plazo no presenta la documentación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, todo ello de conformidad con el artículo 68 de la LPAC y artículo 46.1 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004 (OMTLU).

El plazo máximo para resolver este procedimiento y notificar la resolución, quedará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el del plazo concedido (artículo 22.1.a) de la LPAC).

**IMPORTANTE:** Para aportar documentación a este expediente, acceda a la solicitud que tramitó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>), en el trámite específico **Sistema de Licencias Municipales - Gestiones y Trámites**. Debe seleccionar la solicitud de licencia urbanística que haya generado el expediente y pulse en la opción EDITAR>Aporte de documentación. En este trámite, se encuentra disponible el manual con los pasos a seguir



J.M.D. BARAJAS  
PLAZA MERCURIO, 1  
28042 MADRID  
Teléfono: 915887898, 915889350  
Correo electrónico: [djuridicobarajas@madrid.es](mailto:djuridicobarajas@madrid.es)

350/2024/14036

Página 1 de 4

Información de Firmantes del Documento



MARIA TERESA ELVIRA ROSADO Jefe/a Departamento Distrito  
CRISTINA RICO DE-GASPARI - JEFE DE SERVICIO  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 25/06/2024 15:10:47  
Fecha Firma: 25/06/2024 18:10:28  
CSV : 4AQCZBDOHPESQWHX



Se ha recibido informe técnico al Área de Gobierno de Medio ambiente y Movilidad de fecha 7 de junio de 2024, en el que se autoriza las talas de los árboles solicitados, condicionado a la reposición de los ejemplares inviábiles de trasplante.

Por lo anterior, el procedimiento adecuado para la tramitación del presente expediente de tala es el ordinario común de licencia, por lo que deberá aportar la siguiente documentación:

- **Se deberá presentar documentación acreditativa del cumplimiento de lo indicado en el Informe de Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado de 7 de junio de 2024 (reposición de 237 ejemplares de frondosas de 0.14-0.16 m de perímetro, por los ejemplares inviábiles de trasplante):**

**ASUNTO:** Tala de árboles por obras de reforma de la Pastilla F del aparcamiento verde en la Avenida Partenón, N.º 5. Recinto Ferial IFEMA.

En contestación al expediente 350/2024/14036, girada visita de inspección a la dirección arriba indicada y de conformidad en lo dispuesto en el art. 209.1 c) de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, se informa de la situación actual del arbolado que se relaciona (según documentación aportada), proponiendo las siguientes medidas de actuación:



UDS/ N.º	ESPECIE	PER(m)/ ALT(m)	ESTADO	ACTUACIÓN
1/V-1	<i>Gleditsia triacanthos</i>	0,94/ 8	Afectados por las obras. Excesivo tamaño para su trasplante.	30
1/V-2		0,88/ 8,5		28
1/V-3		0,72/ 7,5		23
1/V-4		0,85/ 8		27
1/V-5		1,05/ 8,5		33
1/V-6		1,10/ 10		35
1/V-7		0,95/ 9		30
1/V-8	<i>Platanus hispanica</i>	0,98/ 9		

J.M.D. BARAJAS  
PLAZA MERCURIO, 1  
28042 MADRID  
Teléfono: 915887898, 915889350  
Correo electrónico: [djuridicobarajas@madrid.es](mailto:djuridicobarajas@madrid.es)

350/2024/14036

Página 2 de 4

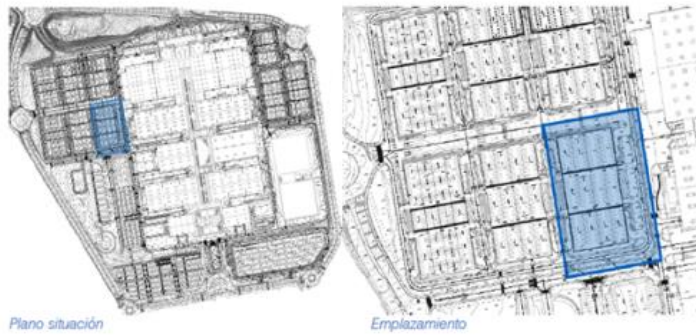
Información de Firmantes del Documento



MARIA TERESA ELVIRA ROSADO Jefe/a Departamento Distrito  
CRISTINA RICO DE-GASPARI - JEFE DE SERVICIO  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 25/06/2024 15:10:47  
Fecha Firma: 25/06/2024 16:10:28  
CSV : 4AQCZBDOHPESQWHX





Estado actual. Zona de actuación



De acuerdo con la Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, Título II, Capítulo Primero, Artículo 2 sobre Prohibición de tala y a lo contemplado en la

J.M.D. BARAJAS  
 PLAZA MERCURIO, 1  
 28042 MADRID  
 Teléfono: 915887898, 915889350  
 Correo electrónico: [djuridicobarajas@madrid.es](mailto:djuridicobarajas@madrid.es)

350/2024/14036

Página 3 de 4

Información de Firmantes del Documento



MARIA TERESA ELVIRA ROSADO Jefe/a Departamento Distrito  
 CRISTINA RICO DE-GASPARI - JEFE DE SERVICIO  
 URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 25/06/2024 15:10:47  
 Fecha Firma: 25/06/2024 18:10:28  
 CSV : 4AQCBDD0HPESQWHX



Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid, Libro IV, Título IV, Capítulo Segundo, Artículo 209 sobre actos no permitidos para la buena conservación y mantenimiento de las especies vegetales, se procederá a la reposición de 237 ejemplares de frondosas de 0.14-0.16 m de perímetro, por los ejemplares inviábiles de trasplante.

Dicha reposición cuando sea factible tendrá lugar en las fincas afectadas, o en otras del Término Municipal de Madrid en cuyo caso se adjuntará un plano de ubicación, georreferenciado (U.T.M.-ETRS89), de los ejemplares plantados y cuando no sea factible, se procederá a la entrega de los ejemplares de reposición u otros, en los Viveros Municipales dependientes de la Unidad de Producción Vegetal, donde se facilitará documentación acreditativa de dicha entrega. Tfños: 915489512-13 Correo electrónico: [sviveros@madrid.es](mailto:sviveros@madrid.es)

Para proceder a plantar en su propia finca tienen que presentar en la Junta Municipal de Distrito que les ha enviado el requerimiento, una carta de compromiso de los ejemplares que vayan a plantar, valorados con el cuadro de precios vigente del Ayuntamiento de Madrid que iguale o supere lo establecido en la reposición arbórea, también valorados con el mismo cuadro de precios y un plano detallado de su ubicación, aunque sea posteriormente a la construcción.

Los precios deben ser exclusivamente los de los elementos arbóreos o arbustivos, sin añadir ningún coste adicional. Si no hubiera espacio para la total reposición arbórea en la propia finca, se deberá entregar la diferencia (también valorada con el citado cuadro de precios) en los Viveros Municipales antes de que le sea concedida la licencia de tala y en las condiciones que indiquen los técnicos de viveros.

La aportación de la documentación mencionada es requisito previo e imprescindible para la validez de la autorización de TALA.

Las ESPECIES de arbolado a reponer en cualquier caso serán las mismas que las reflejadas en el cuadro anterior, a excepción de *Ulmus spp.*, *Populus spp.* y *Ailanthus spp.*, así como cualquier especie incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras en vigor, debido a los problemas fitosanitarios y radiculares intrínsecos a estas especies, siendo sustituidas por otras a criterio de los Técnicos de los Viveros Municipales.

Las condiciones de calidad mínimas quedan recogidas en el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 1999 APLICABLES A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MUNICIPALES en su Cap. 46-Jardinería, riegos e hidrantes, Sección 1ª.-Elementos vegetales.

Las unidades arbóreas que no cumplan tales criterios serán rechazadas.

Las actuaciones indicadas deberán ser realizadas por personal especializado.

La eliminación de los restos vegetales se realizará según la Normativa vigente en la materia.



Jefa de Departamento  
Servicio de Medio Ambiente y  
Escena Urbana

**M<sup>a</sup> Teresa Elvira Rosado**  
(firmado electrónicamente)

Vº Bº  
Jefa de Servicio de Medio Ambiente  
y Escena Urbana

**Cristina Rico De-Gaspari**  
(firmado electrónicamente)

J.M.D. BARAJAS  
PLAZA MERCURIO, 1  
28042 MADRID  
Teléfono: 91 588 7898, 91 588 9350  
Correo electrónico: [djuridicobarajas@madrid.es](mailto:djuridicobarajas@madrid.es)

350/2024/14036

Página 4 de 4

#### Información de Firmantes del Documento



MARIA TERESA ELVIRA ROSADO Jefe/a Departamento Distrito  
CRISTINA RICO DE-GASPARI - JEFE DE SERVICIO  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 25/06/2024 15:10:47  
Fecha Firma: 25/06/2024 18:10:28  
CSV: 4AQZBDOHPESQWHX





**AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CARTA DE COMPROMISO DE REPOSICIÓN DE **237 EJEMPLARES DE FRONDOSAS**  
de 0,14-0,16 m de perímetro.

D. Carlos Daniel Martínez Rodríguez, con D.N.I. número 50.746.169-G, en representación de la Institución Ferial de Madrid (en lo sucesivo "**IFEMA MADRID**"), en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, con CIF Q-2873018B y domicilio social en Avenida del Partenón 5 de Madrid (28042); de acuerdo con las facultades conferidas en escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid D. Vicente de Prada Guaita, de fecha 19 de abril de 2024, con los números 488 y 489 de orden de su protocolo.

**DECLARA**

I. Que IFEMA MADRID se compromete, de conformidad con el requerimiento realizado por parte del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Ayuntamiento de Madrid, a suministrar al Ayuntamiento de Madrid, a partir de septiembre de 2024, en sus Viveros Municipales, los elementos vegetales correspondientes al expediente **350/2024/14036** en referencia a la Tala de árboles por obras en la Avenida del Partenón nº 5.  
Concretamente:

- 206 ejemplares de Gleditsia triacanthos de 0,14-0,16 m de perímetro
- 31 ejemplares de Platanus Hispanica de 0,14-0,16 m de perímetro

II. Que, debido a la singularidad de IFEMA MADRID como entidad del sector público, resulta necesario para poder llevar a cabo el requerimiento solicitado en cuanto al suministro de los árboles anteriormente indicados, proceder a publicar un procedimiento de licitación en aras a cumplir con lo dispuesto en nuestras propias Instrucciones Internas de Contratación, así como en lo estipulado en la propia Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo "**LCSP**").

El expediente de contratación se tramitará a través de un procedimiento abierto, cumpliendo así con los principios que han de regir en todo procedimiento de licitación, por lo que el suministro se efectuará mediante el vivero que resulte adjudicatario del mismo en base a la LCSP, debiendo efectuarse la entrega de los ejemplares con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

Firma electrónica

Madrid 5 de julio de 2024

Avenida del Partenón, 5  
28042 Madrid, España

+34 91722 30 00  
atencionalcliente@ifema.es

**ifema.es**